

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONVOCATORIA al concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales B.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE VISITADORES JUDICIALES "B".

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafos primero y octavo, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 99 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*; en los *Acuerdos Generales 79/2008*; y *por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo*; y *reforma diversas disposiciones de otros acuerdos generales*, emite la siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERO. Tipo de concurso, categoría y número de plazas. El concurso interno de oposición será para cubrir hasta 7 plazas de Visitadores Judiciales "B", según el procedimiento establecido en el *Acuerdo General 79/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para los concursos de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B"*, que se incorporarán paulatinamente a la plantilla de la Visitaduría Judicial, en el momento en que las necesidades del servicio así lo requieran.

SEGUNDO. Participantes. En el concurso sólo podrán participar los siguientes funcionarios del Poder Judicial de la Federación:

- Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- Secretario de Estudio y Cuenta de Ministro o Secretarios de Estudio y Cuenta e Instructores de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- Secretario de Acuerdos de Sala;
- Subsecretario de Acuerdos de Sala; Secretario de Tribunal de Circuito o Secretario de Estudio y Cuenta de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- Secretario de Juzgado de Distrito;
- Secretarios Técnicos "A" y "AA" del Consejo de la Judicatura Federal; y
- Asistente de Constancias y Registro de Tribunal de Alzada, Juez de Control o Juez de Enjuiciamiento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en las fracciones III a IX bis del artículo 110 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial Federación*, y numeral 4 del *Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal*.

No podrán participar aquellos servidores públicos que en el periodo inmediato al examen se hubieren desempeñado como visitadores judiciales, **ni tampoco los que se encuentren cumpliendo alguna sanción.**

TERCERO. Requisitos. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
- b) No tener otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- c) Mayor de treinta y cinco años;
- d) Gozar de buena reputación;
- e) No haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año;
- f) Contar con título y **cédula profesional** de licenciado en derecho expedidos legalmente, y práctica profesional de cuando menos diez años, cinco de ellos en cualquiera de las categorías señaladas a que se refiere el punto anterior;

- g) Tener conocimiento óptimo sobre los procedimientos jurisdiccionales y administrativos que se llevan a cabo en juzgados de Distrito, tribunales de Circuito, así como el manejo de Unidades de Notificadores Comunes a dichos órganos, Centros de Justicia Penal Federal y Plenos de Circuito;
- h) Disposición para viajar, en todo momento, a cualquier parte de la República Mexicana con motivo de la función;
- i) **Encontrarse en funciones en alguna de las categorías que se señalan en el punto segundo de esta convocatoria.**

Los aspirantes deberán reunir al día último del periodo de inscripción, y mientras se desarrolle el concurso, el perfil y los requisitos que establece el artículo 99 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*, así como los que contienen los numerales 2 y 3 del *Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para los concursos de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B"*.

CUARTO. Inscripción.

- a) **Lugar.** Página web del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>).
- b) **Plazo.** Del **24 al 28 de junio de 2019**, hasta las 18:00 horas. Horario de la Ciudad de México.
- c) **Procedimiento y documentos necesarios para la inscripción.** Ingresar a la página web del Instituto de la Judicatura Federal citado, acceder al módulo de inscripción, únicamente con su firma electrónica expedida por la Unidad de Certificación del Consejo de la Judicatura Federal, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por la Unidad de Certificación homóloga del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente, llenarán el formato de inscripción con los datos que ahí se solicitan; registrarán en el sistema su solicitud en la misma página, la cual firmarán electrónicamente para formalizar su inscripción y automáticamente serán solicitadas a la Dirección General de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, según corresponda, las constancias marcadas en el inciso f) del punto anterior, así como las relativas al nombramiento con que se cuenta y antigüedad en las categorías de carrera judicial desempeñadas en el Poder Judicial de la Federación.

El formato de inscripción contendrá campos para proporcionar la siguiente información:

- I. Datos personales y antecedentes laborales;
- II. Domicilio donde pueda ser localizado o notificado, así como su número telefónico y su correo electrónico personal e institucional, y
- III. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es ciudadano mexicano por nacimiento, que cuenta únicamente con la nacionalidad mexicana, que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y que no ha sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año.

La Dirección General de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o del Consejo de la Judicatura Federal, según corresponda, enviará las constancias en las que especifiquen si en el expediente personal del aspirante obran en copia certificada: el acta de nacimiento, el título y la cédula profesional, las constancias de quejas o denuncias administrativas formuladas en su contra y el resultado de esos procedimientos; las constancias de antigüedad y de las categorías de la carrera judicial desempeñadas en el Poder Judicial de la Federación; y, en su caso, la relación detallada de estudios realizados.

Las constancias serán enviadas por los titulares de dichas Direcciones Generales con el uso de su firma electrónica, según sea el caso, mediante el módulo de inscripción al Director General del Instituto de la Judicatura Federal, y en caso de que en ésta se manifieste que en el expediente personal del participante no obra copia certificada de algún documento, deberá requerir a los aspirantes que se encuentren en este supuesto para que en el término de tres días naturales remitan las constancias por el mismo medio, las cuales podrán ser consultadas por el aspirante en el expediente electrónico formado en el módulo de inscripción con motivo de su participación al concurso de mérito.

Los anteriores documentos serán valorados por el Jurado, los relacionados exclusivamente con el ámbito jurídico, así como las constancias que acrediten dichos estudios y que cuenten con reconocimiento de validez oficial.

QUINTO. Constancias que podrá anexar. Durante el periodo de inscripción, el participante podrá anexar desde el módulo respectivo, copia certificada de los siguientes documentos, en un solo archivo en formato PDF, que serán firmados electrónicamente, desde la propia página:

1. Acta de nacimiento, título y cédula profesional.
2. Prórroga del nombramiento que concluya durante el periodo de inscripción o en el proceso del concurso, o del nuevo nombramiento, de existir cambio de adscripción.
3. Constancia de los estudios en el ámbito jurídico que hubiere realizado con anterioridad a la fecha de su inscripción y que no obren en su expediente personal.

No se admitirá la presentación de solicitudes o documentos enviados por empresas de mensajería pública o privada.

Dentro de la página web del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>), los interesados podrán acceder al manual del usuario para la inscripción electrónica, el cual guiará a los aspirantes en la realización de la misma.

SEXTO. Forma de publicación de la lista de los aspirantes aceptados al concurso para participar en la primera etapa. El Instituto de la Judicatura Federal elaborará un proyecto de la lista de aspirantes que reúnan los requisitos para ser aceptados para participar en la primera etapa del concurso y la enviará a la Comisión de Vigilancia, a través de la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, a más tardar el 4 de julio de 2019, para su **conocimiento**, la que a su vez deberá remitirla al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para su aprobación.

La lista de los participantes admitidos al concurso será publicada el 13 de agosto de 2019, por una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación, y para mayor difusión en el diario de circulación nacional que hubiese servido como medio de publicación de la convocatoria y en la página web del Instituto de la Judicatura Federal.

SÉPTIMO. Identificación de los aspirantes. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los aspirantes deberán presentarse en los lugares destinados, a la hora indicada, e identificarse con alguno de los siguientes documentos, que deberán exhibir en original: cédula profesional o documento oficial de identidad vigente (credencial del Poder Judicial de la Federación con el resello actualizado, pasaporte o credencial para votar con fotografía). En caso de no hacerlo no podrán participar.

OCTAVO. Prohibición de realizar gestiones personales. Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del concurso, los aspirantes deberán abstenerse de realizar, directa o indirectamente, gestión personal alguna ante los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal, del Comité, del Jurado que intervenga en el concurso o de la Visitaduría Judicial.

NOVENO. Causas de descalificación. Serán causas de descalificación de los aspirantes las señaladas en el artículo 50 del *Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal*, que dice:

“Artículo 50. Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No alcanzar la calificación académica mínima;*
- II. Infringir lo dispuesto en el artículo 9 de este acuerdo;*
- III. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;*
- IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso;*
- V. La separación del Poder Judicial de la Federación por cualquier causa y en cualquier etapa del concurso; y*
- VI. La impresión, en los documentos de los exámenes, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura o nombre no autorizados que pueda servir para identificar al sustentante.*

La actualización de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta. Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de la contenida en la fracción I de este artículo que operará de pleno derecho, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo para su aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará dicha resolución al afectado de manera personal.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.”

DÉCIMO. Etapas del concurso, forma de evaluación y designación de vencedores:

Primera etapa: Cuestionario. El cuestionario escrito versará sobre conocimientos jurídicos vinculados a las actividades propias que realiza un Visitador Judicial “B” y a los problemas jurídicos con que pueda enfrentarse. Para su elaboración deberá tomarse en cuenta la normatividad vigente en la materia de inspección judicial, del SISE (Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes) y SISE CB, así como a las funciones jurisdiccionales y administrativas de los juzgados de Distrito, tribunales de Circuito, Unidades de Notificadores Comunes, Centros de Justicia Penal Federal y Plenos de Circuito, objeto de revisión en una visita ordinaria.

Antes del inicio del examen, a cada aspirante se le dará en sobre cerrado su clave de identificación personal, la cual será intransferible y sustituirá para efectos de los exámenes escritos el nombre y los apellidos del sustentante. Para el desarrollo de esta primera etapa, se formulará a los participantes un cuestionario por escrito integrado de cincuenta preguntas con el sistema de “opción múltiple”, de hasta tres respuestas posibles a cada pregunta, y tendrán cinco horas para contestarlas. Queda a cargo del propio Instituto la concentración de los cuestionarios referidos.

La evaluación de esta fase se llevará a cabo en los términos que señalan los artículos 16 al 22 del *Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal*.

La lista con los nombres de los aspirantes a Visitador Judicial “B” que aprueben esta etapa, se publicará por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 10 de septiembre de 2019, y tendrá efectos de notificación para todos los participantes. Se publicará también en los estrados de la sede central del Instituto, en los estrados de cada una de sus extensiones, en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria y en la página web del Instituto, lugares a que se refiere el artículo 21 del *Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal*.

Cualquier persona, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la lista citada, podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura Federal escrito en el que, de manera respetuosa, haga las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los candidatos de la lista y, en su caso, acompañe los documentos para corroborar sus afirmaciones. Los escritos y sus anexos se tratarán de manera confidencial. El Director General del Instituto de la Judicatura Federal dará cuenta a la Comisión de Vigilancia de los escritos antes referidos, para que se sometan a la consideración del Pleno, al tenor de lo dispuesto por el artículo 22 del *Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal*.

El resultado obtenido en esta etapa no contará para la calificación final, pero permitirá que, del total de los participantes, únicamente continúen a la siguiente etapa las 21 personas que hubieren obtenido las más altas calificaciones aprobatorias.

Segunda Etapa: Caso Práctico y Examen Oral.

Caso Práctico: Los aspirantes seleccionados deberán resolver un caso práctico. Para tal efecto, se le proporcionará copia de un acta de visita de inspección y un informe circunstanciado, con la finalidad de que redacten un dictamen en el que, de manera fundada y motivada, determinen los errores e inconsistencias que presente el documento. El Instituto se encargará de prestar las facilidades materiales y de consulta; sin embargo, los aspirantes podrán llevar consigo las leyes y códigos, no comentados, que consideren necesarios. Se otorgará un máximo de seis horas para elaborar el dictamen.

El Jurado será el encargado de la evaluación respectiva en la que se tomará en cuenta la capacidad de análisis para detectar las irregularidades que se desprenden del acta de visita, la fundamentación y motivación de las observaciones que realice y la redacción; asimismo, se seguirá el procedimiento previsto por los artículos del 27 al 33 del *Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal*. La calificación del caso práctico efectuada por el Jurado, se notificará a más tardar el 31 de octubre de 2019, y representará hasta el cuarenta y cinco por ciento en la evaluación final.

Examen Oral. El Director General del Instituto de la Judicatura Federal deberá comunicar a cada aspirante admitido, vía correo electrónico, el día, hora y lugar en que se practicará el examen oral. Esta fecha también estará disponible en la página de Internet del Instituto, con la clave o contraseña que les será proporcionada al efecto. Los aspirantes serán examinados por riguroso orden alfabético, sin que se les permita realizar consulta alguna, ni comunicarse entre ellos.

Todo examen oral será videograbado para efectos de constancia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 del *Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal*.

El examen oral será público y consistirá en la exposición que haga el aspirante de un tema jurídico asignado por sorteo, relacionado con:

- a) El funcionamiento de la Visitaduría;
- b) Las atribuciones de la Visitaduría en lo referente a la inspección de los órganos jurisdiccionales (juzgados de Distrito, tribunales de Circuito, Centros de Justicia Penal Federal), órganos jurisdiccionales auxiliares, Plenos de Circuito y Unidades de Notificadores comunes, y la supervisión de la conducta de sus integrantes;
- c) El funcionamiento de los órganos jurisdiccionales (juzgados de Distrito, tribunales de Circuito, Centros de Justicia Penal Federal), órganos jurisdiccionales auxiliares, Plenos de Circuito y Unidades de Notificadores comunes; y
- d) La manera en que se debe llevar a cabo una visita ordinaria de inspección, para obtener los mejores resultados.

Además, deberá responder las preguntas e interpelaciones que realicen los integrantes del Jurado con relación a dichos temas.

Las respuestas dadas de manera oral servirán para apreciar si los sustentantes cuentan con los conocimientos que se requieren para ocupar el cargo de Visitador "B". El examen oral tendrá un valor hasta del cuarenta y cinco por ciento en la calificación final.

Una vez desarrollado el procedimiento establecido en los artículos 35 a 39 del *Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal*, el Jurado comunicará a más tardar el 21 de noviembre de 2019, los resultados finales a la Comisión de Vigilancia.

Evaluación de los factores del Desempeño. La Comisión de Vigilancia, con apoyo de la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, así como de las áreas directamente involucradas, expresará en puntos dentro de una escala de 0 a 100 los siguientes elementos: hasta con 30 puntos la antigüedad en el Poder Judicial de la Federación; hasta con 40 puntos la carrera judicial, y hasta 30 puntos los cursos que haya recibido en el Instituto, en la Suprema Corte, en el Tribunal Electoral o diversos de actualización y especialización, exclusivamente, en el ámbito jurídico, según la ponderación y procedimiento previstos en los artículos 41 a 44 del *Acuerdo General 79/2008*, en la parte aplicable, así como en el artículo 100, séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez aprobada la evaluación por la Comisión, la entregará al Instituto de la Judicatura Federal, en la fecha señalada para resolver el examen oral, misma que podrá ser consultada en la página web del Instituto. El sustentante contará con un plazo de cinco días hábiles para hacer alguna aclaración ante la Comisión.

La evaluación de los factores del desempeño tendrá un valor hasta del diez por ciento en la calificación final.

DÉCIMO PRIMERO. Calendario y Sedes.

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
1ª Etapa Aplicación del cuestionario.	19 de agosto de 2019 Instituto de la Judicatura Federal Domicilio: Calle Sidar y Rovirosa # 236 Col. Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México.
2ª Etapa Solución del caso práctico.	17 de septiembre de 2019 Instituto de la Judicatura Federal Domicilio: Calle Sidar y Rovirosa # 236 Col. Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México.

2ª Etapa Evaluación de los factores de desempeño. Entrega de evaluaciones al Instituto de la Judicatura Federal.	11 de noviembre de 2019
2ª Etapa Examen Oral.	Del 11 al 15 de noviembre de 2019 Edificio Sede del Consejo de la Judicatura Federal Domicilio: Av. Insurgentes Sur # 2417, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
Publicación de la lista de ganadores en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en su página web.	10 de diciembre de 2019

DÉCIMO SEGUNDO. Designación de los Visitadores Judiciales “B” y fecha en que surtirá efectos su nombramiento. El Pleno del Consejo de la Judicatura, tomando en consideración los elementos referidos en la segunda etapa del concurso y los factores del desempeño, determinará la asignación paulatina de hasta 7 plazas de Visitadores Judiciales “B”, atendiendo a la mejor posición de los participantes en el concurso, y conforme lo requieran las necesidades del servicio, en el entendido de que a las personas designadas que tengan base en un órgano jurisdiccional dependiente del mismo Consejo, se les otorgará licencia por comisión en el cargo y en su adscripción durante el tiempo que dure su encargo.

La lista definitiva del concurso se publicará, con efectos de notificación a los interesados, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en su página web. Los ganadores habrán de tomar protesta constitucional en sesión solemne de la Comisión de Vigilancia.

DÉCIMO TERCERO. Capacitación. Antes de iniciar la encomienda, y dentro de los primeros quince días en que surta efectos su nombramiento, de ser posible, los Visitadores “B” designados recibirán capacitación para el adecuado ejercicio de la función que desempeñarán.

DÉCIMO CUARTO. Veracidad de manifestaciones y autenticidad de los documentos. El Consejo de la Judicatura Federal tendrá en todo momento la facultad de revisar la documentación y las actas que se generen con motivo de las diversas etapas del concurso, así como de verificar la autenticidad de la documentación presentada.

DÉCIMO QUINTO. Solución de imprevistos. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el Pleno del Consejo, la Comisión de Vigilancia, el Comité o el Jurado, según su ámbito de competencia.

DÉCIMO SEXTO. Conformidad. La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su entera conformidad con ellos.

DÉCIMO SÉPTIMO. Periodo. Los Visitadores Judiciales “B” designados durarán tres años en su encargo, prorrogables por una vez, a consideración del Pleno, según lo dispuesto por los artículos 122 y 127, fracción XXIII del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en la página web del Instituto de la Judicatura Federal, y dos veces con un intervalo de cinco días hábiles en un diario de mayor circulación.

SEGUNDO. La toma de protesta de los visitantes designados será previa a la fecha de inicio de la encomienda.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria al concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales “B”, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 12 de junio de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Alejandro Sergio González Bernabé, Rosa Elena González Tirado y Alfonso Pérez Daza.- Ciudad de México, a 12 de junio de 2019.- Conste.- Rúbrica.